República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Memorándum

Número: ME-2026-105977876-APN-P#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

Referencia: Instrucción de inicio de acciones para el cierre de dependencias y establecimientos del IOSFA (en liquidación).

Producido por la Repartición: P#IOSFA

A: Gerardo Fabián Muras (GG#OSFA), Rafael Omar Garrido (GP#IOSFA), Clemente Horacio Magallanes (SESP#IOSFA), Adrián Claudio Ledesma Albarracin (GCIYL#OSFA), Darío Gabriel Banchio (SGPEYCG#OSFA), Alexis Darío Ferreyra (UEYCG#IOSFA), Gustavo Daniel Gutierrez (GAGM#OSFA),

Con Copia A: Edgardo Daniel Anastasio (SDE#OSFA),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Administrador del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD (IOSFA) (en liquidación), en el marco del proceso de disolución y liquidación dispuesto por el DNU-2026-88-APN-PTE y su modificatorio DNU-2026-1286-APN-PTE.

Al respecto, y en atención a las necesidades funcionales propias de la etapa de liquidación y en el marco de las acciones tendientes a adecuar el funcionamiento operativo y territorial del Instituto, resulta necesario instrumentar el inicio de las acciones correspondientes al cierre de determinados establecimientos y dependencias, al 30 de noviembre de 2026.

A tal efecto, la medida comprenderá las siguientes dependencias y establecimientos:

1. Delegaciones

a. Delegaciones de Coordinación: Todas
b. Delegaciones Provinciales, excepto las siguientes:

- Delegación OSFA- T. DEL FUEGO
- Delegación OSFA- NEUQUÉN
- Delegación OSFA- SANTA CRUZ
- Delegación OSFA- CHUBUT
- Delegación OSFA- MISIONES
- Delegación OSFA- SALTA
- Delegación OSFA- CORRIENTES
- Delegación OSFA- ENTRE RÍOS
- Delegación OSFA- MENDOZA
- Delegación OSFA- MAR DEL PLATA
- Delegación OSFA- PTO. BELGRANO
- Delegación OSFA- CÓRDOBA
- Delegación OSFA- AMBA

a. Delegaciones Auxiliares: Todas.
b. Centros de Atención al Afiliado: Todos.

2. Auditoria de Facturación de Prestaciones Regional (AFPR), excepto AFPR Buenos Aires.

3. Centros Médicos Propios, excepto Policlínica Gral. Actis.

Por lo expuesto, se dispone el cese de actividades de las dependencias y establecimientos precedentemente individualizados, se instruye el inicio de las acciones administrativas y operativas necesarias para instrumentar sus respectivos cierres, de conformidad con los procedimientos que se establezcan a tal efecto.

La medida se enmarca en las atribuciones del Administrador del Instituto, atendiendo a la finalidad y naturaleza del régimen especial vigente.

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.30 17:44:51 -03:00

Gonzalo Secchi
Administrador
Presidencia
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.30 17:44:52 -03:00